



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 428/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, los artículos 2 y 3 de la Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-513, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la

Página 1 | 4





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 428/2021

Salud, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2021, disponen lo siguiente:

“ART. 2.- Realizar alcance a la resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-111, emitida por este cuerpo colegiado, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021; y, aprobar en esta instancia el nuevo reajuste del distributivo de la Carrera de Enfermería periodo 2021-D1, así como también el anexo 2 referente al Internado Rotativo 2021-2022 de conformidad a la matriz en que se detalla el Informe de cambios de distributivo, misma que se anexa en la presente resolución, cambios que se realizarán a partir del 01 de septiembre de 2021.

ART. 3.- Solicitar a Vicerrectorado Académico de la UTMACH, autorice a quien corresponda se realice la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar los cambios generados en horas clases y extracurriculares, conforme consta en el Informe de cambios de distributivo, misma que se anexa en la presente resolución”;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-207-OF, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Lic. Gisela León García, en su calidad de Directora Académica, en su parte pertinente concluye con lo siguiente:

“Sra. Vicerrectora, en aras de que la carrera de Enfermería, pueda cumplir con los estándares inmersos en el proceso de Evaluación externa por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de acuerdo a la argumentación dada por la Coordinadora de carrera y basado en la articulación de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, en búsqueda de la calidad, es pertinente el cambio requerido por la coordinación de la Carrera”;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0376-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 106-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

“Artículo 1.- Legalizar el reajuste del distributivo de la Carrera de Enfermería periodo 2021- D1, así como también el anexo 2 referente al Internado Rotativo 2021-2022 de conformidad a la matriz en que se detalla el Informe de cambios de distributivo, conforme consta en resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-513 de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, cambios que se registrarán a partir del 01 de septiembre de 2021.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 1 de la Presente Resolución.”;

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 428/2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-376-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-376-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 106-VR-ACD/2021 adoptada por el Consejo Académico de la UTMACH.

Artículo 2.- Legalizar el reajuste del distributivo de la Carrera de Enfermería periodo 2021-D1, así como también el anexo 2 referente al Internado Rotativo 2021-2022 de conformidad a la matriz en que se detalla el Informe de cambios de distributivo, conforme consta en la documentación a la presente resolución, cambios que se regirán a partir del 01 de septiembre de 2021.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 428/2021

Quinta.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 12 de octubre de 2021.


Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

